

CERTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

DIEGO FERNANDO MORA TRUJILLO, en calidad de abogado - contratista, perteneciente a la Unidad de Apoyo Legal y de Contratación de la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Movilidad, como encargado de recibir las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al proyecto de Decreto con radicado provisional 1720121986 de 2024, *“Por medio del cual se establece la rotación y reglamentación de la medida de pico y placa en el Distrito de Medellín para el segundo semestre del año 2024”*, me permito **CERTIFICAR** que con ocasión de su publicación en la página web del Distrito Especial de Medellín durante el período comprendido desde el **veintiséis (26) de julio hasta el veintinueve (29) de julio de 2024**, se recibieron las siguientes observaciones o comentarios por parte de la comunidad y las demás partes interesadas en esta regulación normativa.

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	26 de julio de 2024	Juan Andres Henao Valencia	Se solicita ajustar el artículo 1° del Decreto, en el sentido de modificar la designación de los vehículos a los que aplica la restricción, modificando "vehículos de servicio particular y oficiales" a "vehículos particulares y públicos"	No aceptada	No se accede a la modificación solicitada, en atención a que incluir la designación de vehículos públicos, implicaría afectar el servicio público de transportes de manera general, y el Decreto no resulta aplicable para buses y transporte colectivo y algunos vehículos oficiales contemplados en el artículo 4 numeral 4.9, generando con ello una imprecisión normativa.

2	26 de julio de 2024	Juan Andres Henao Valencia	Se requiere modificar el artículo 5 en su numeral 5.9 subnumeral 5.9.3., en el sentido de cambiar el texto "copia de la licencia de tránsito del personal habilitado para la conducción del vehículo (vigente)", por "copia de licencia de conducción del personal habilitado para la conducción del vehículo (vigente).	Aceptada	Se acoge la solicitud tras estimar que resulta técnicamente más preciso referirse a la licencia de conducción que es de uso personal, y no a la licencia de tránsito que es de uso del vehículo.
---	---------------------	----------------------------	--	----------	--

Los comentarios anteriormente relacionados fueron los únicos recibidos por parte del suscrito profesional.

Para constancia se firma en Medellín a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.



DIEGO FERNANDO MORA TRUJILLO
 C.C. 1.018.445.787 de Bogotá D.C.
 Contratista – Abogado
 Unidad de Apoyo Legal y de Contratación
 Subsecretaría Legal
 Secretaría de Movilidad.